

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RECIBIDA: 2019EE8786

FECHA: 05/06/19

HORA: 9:05 AM



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20192000114201

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2019

Doctor EDGAR GÓMEZ OSORIO Director Operativo Ciudad Limpia S.A. E.S.P. Calle 59C Sur No. 51-50 Teléfono: 7300150 Bogotá - D.C.

Asunto: Traslado, solicitud recolección de residuos ordinarios y escombros clandestinos, localidad Kennedy.

Referencia: Radicado UAESP 2019-700-017424-2 08/05/2019 Radicado CVP 2019EE6153 12/04/2019

Respetado doctor:

Mediante la presente se da traslado del oficio de la referencia, remitido por el doctor César Augusto Henao Trujillo, Director Técnico de Mejoramiento de Barrios, de la Caja de Vivienda Popular, el cual ampara la petición de la señora María Luz Mila Ardila; quien solicita la recolección de escombros clandestinos y residuos ordinarios; ubicados en la zona de Carrera 82ª No 33-15 sur, Barrio María Paz, localidad Kennedy; para que en el marco de sus competencias adelante las acciones correspondientes.

A lo anterior, una vez verificada la petición; se observa que hay temas de Convivencia Ciudadana, por lo que se da traslado del presente, a la alcaldía local de Kennedy, para que en el marco de sus competencias se realicen las acciones pertinentes, en cumplimiento del Código de Policía, así como, la aplicación del Decreto Distrital 349 de 2014 "Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital", competencia que les fue delegada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Así mismo, comedidamente le solicito enviar respuesta directa al peticionario en los términos de ley, con copia a esta Unidad y al Consorcio Proyección Capital.

Cordialmente,

YANLÍCER PÉREZ HERNÁNDEZ Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza

Anexo: Uno (1) Folio. Radicado UAESP 2019-700-017424-2 08/05/2019

CC. Dra. Liliana Trujillo-Gerente General Consorcio Proyección Capital, Carrera 18 # 32-84 Barrio Armenia CC. Sra. María Luz Mila Ardila, Carrera 82ª No 33-15 sur CC. Dr. Leonardo Alexander Rodríguez López-Alcalde Local Kennedy, Transversal 18 k # 41 A - 04 sur CC. Dr. César Augusto Henao Trujillo-Director Técnico de Mejoramiento de Barrios-Caja de Vivienda Popular, calle 54 No 13-30

Elaboró: Juan Carlos Vargas Sarria Contratista Revisó: Jennifer Eliana Rodríguez Salamanca Profesional Universitario Aprobó: Yanlicer Pérez Hernández Subdirector

Avenida Caracas No. 53 - 80 Código Postal 110231 PBX 3580400 www.uaesp.gov.co Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 12-04-2019 05:07:45
01 Folio Anexo: 0 - Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE6153
| 325 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/HENAO TRUJILLO
CESAR AUGUSTO
| UAES/BEATRIZ ELENA CARDENAS CASAS
| TRASLADO POR COMPETENCIA A LA SOLICITUD RELACIONAD
| SDQS 81372019

1500

Bogotá D.C.

Directora


BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS

Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos UAESP

Av. Caracas 53-80

3580400

Ciudad



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Tel. 3580400

Al contestar cite este radicado
RADICADO NÚMERO:
2019-700-017424-2
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA A SOLICITUD
Documento: 1 - Anexo: 8
Fecha: 08/05/2019 08:31:38
Destino: Dirección General

Sistema de Gestión - Dirección

Asunto: Traslado por competencia a la solicitud relacionada en la mesa de diálogo del programa mejoramiento de barrios desarrollada en la rendición de cuentas de la Caja de la Vivienda Popular, el día 21 de marzo 2019

Respetada Doctora Beatriz:

En el desarrollo de la Rendición de Cuentas, realizada el día 21 de marzo de 2019, efectuada por la Caja de la Vivienda Popular, donde se socializó el alcance del PROYECTO DE INVERSIÓN 208 - MEJORAMIENTO DE BARRIOS, desde el objetivo de contribuir con el mejoramiento, desarrollo y renovación de la infraestructura en espacio público a escala barrial para la accesibilidad de todos los ciudadanos a un Hábitat, en los Territorios Con Oportunidad - TCO definidos por la cabeza del sector, haciendo énfasis en los procesos de renovación y desarrollo urbano, referenciando las reparaciones locativas, adecuaciones y ampliaciones de salones comunales, que permiten contar con un espacio para el disfrute social y cultural, y además, de lograr la disposición de un lugar para la participación activa de la comunidad beneficiada en las decisiones a tomar de manera conjunta con la Junta de Acción Comunal – JAC.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Luis Orley Guevara Rojas	María Fernanda Narváez José Fernando Bocanegra	César Augusto Henao Trujillo
CARGO	Contratistas de la Dirección de Mejoramiento de Barrios	Profesional Universitaria. Código 219. Grado 01. Planta Temporal. Contratista de la DMB.	Director Técnico de Mejoramiento de Barrios

Código: 200-4A016-FI-39
Versión: 13
Vigencia: 23-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
edificiones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARÁ TODOS.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Otro alcance socializado, se basó en la construcción de obras como vías vehiculares, vías vehiculares restringidas, vías peatonales, escaleras, senderos peatonales y alamedas en los barrios que colindan con los cerros orientales, así como, la construcción de vías de conexión local orientados estratégicamente a los proyectos que desarrolla el alcalde.

Como resultado en la mesa de diálogo, se recibieron todas las peticiones, quejas y requerimientos de información por parte de los ciudadanos participantes, y específicamente, esta Dirección se comprometió a dar traslado al ente encargado de la siguiente solicitud expresada verbalmente por parte de la ciudadana **María Luz Mila Ardila, Cra. 82 A # 33-15 Sur, celular: 3219895252**, en donde manifiesta literalmente: "Petición sobre el Barrio María Paz, específicamente sobre tema de basuras y temas de seguridad en el barrio".

De acuerdo a lo anterior, se genera el traslado por competencia a su despacho de dicha petición con el fin de lograr una respuesta de fondo al ciudadano y de manera formal con copia a nuestra Dirección. Y finalmente, disponer al conocimiento esta solicitud ante su entidad para los fines pertinentes.

Por consiguiente, se relaciona copia del presente comunicado al ciudadano que realizó la solicitud en la mesa de diálogo realizada, y será publicada en el siguiente link donde podrá consultarla:

<https://www.google.com/url?q=http://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q%3DNosotros//nformes/rendicion-de-cuentas>.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios

Copia al ciudadano: *María Luz Mila Ardila, Cra. 82 A # 33-15 Sur celular:3219895252*

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Luis Orley Guevara Rojas	María Fernanda Narváez José Fernando Bocanegra	César Augusto Henao Trujillo
CARGO	Contratistas de la Dirección de Mejoramiento de Barrios	Profesional Universitaria. Código 219. Grado 01. Planta Temporal. Contratista de la DMB.	Director Técnico de Mejoramiento de Barrios

Código: 208-8A014-FV-59
Versión: 13
Vigente: 23-03-2018

Calle 54 N° 13-30.
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RECIBIDA: 2019EE6184

FECHA: 05-06-19.

HORA: 9:40am.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20192000110001

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2019

Doctor
EDGAR GÓMEZ OSORIO
Director Operativo
Ciudad Limpia S.A. E.S.P.
Calle 59C Sur No. 51-50
Teléfono: 7300150
Bogotá - D.C.

Asunto: Traslado, solicitud recolección de residuos ordinarios y escombros clandestinos, localidad Kennedy.

Referencia: Radicado UAESP 2019-700-017225-2 07/05/2019
Radicado CVP 2019EE6184 12/04/2019

Respetado doctor:

Mediante la presente se da traslado del oficio de la referencia, remitido por el doctor César Augusto Henao Trujillo, Director Técnico de Mejoramiento de Barrios, de la Caja de Vivienda Popular, el cual ampara la petición de la señora Jazmín Navarro; quien solicita la recolección de escombros clandestinos y residuos ordinarios; ubicados en la zona de Carrera 85 No 5ª-54 sur, localidad Kennedy; para que en el marco de sus competencias adelante las acciones correspondientes.

A lo anterior, una vez verificada la petición; se observa que hay temas de Convivencia Ciudadana, por lo que se da traslado del presente, a la alcaldía local de Kennedy, para que en el marco de sus competencias se realicen las acciones pertinentes, en cumplimiento del Código de Policía, así como, la aplicación del Decreto Distrital 349 de 2014 "Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital", competencia que les fue delegada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Así mismo, comedidamente le solicito enviar respuesta directa al peticionario en los términos de ley, con copia a esta Unidad y al Consorcio Proyección Capital.

Cordialmente,

YANLÍCER PÉREZ HERNÁNDEZ
Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza

Anexo: Dos (2) Folios. Radicado UAESP 2019-700-017225-2 07/05/2019

CC. Dra. Liliana Trujillo-Gerente General Consorcio Proyección Capital, Carrera 18 # 32-84 Barrio Armenia

CC. Sra. Jazmín Navarro, Carrera 85 No 5ª-54 sur

CC. Dr. Leonardo Alexander Rodríguez López-Alcalde Local Kennedy, Transversal 78 k # 41 A - 04 sur

CC. Dr. César Augusto Henao Trujillo-Director Técnico de Mejoramiento de Barrios-Caja de Vivienda Popular, calle 54 No 13-30

Elaboró: Juan Carlos Vargas Sarria

Contratista

Revisó: Jennifer Eliana Rodríguez Salamanca

Profesional Universitario

Aprobó: Yanlicer Pérez Hernández

Subdirector

Avenida Caracas No. 53 - 80

Código Postal 110231

PBX 3580400

www.uaesp.gov.co

Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR**

Al contestar cite este radicado

RADICADO NÚMERO:
2019-700-017225-2

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA A LA SOLICITUD

Documento: 2 - Anexos: 0

Fecha: 07/05/2019 09:15:48

Destino: Dirección General

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Tel. 3105284

Sistema de Gestión - OficioOfi



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE LA VIVIENDA POPULAR 12-04-2019 08:46:53

HÁBITAT

342 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/HÉNAO TRUJILLO

CÉSAR AUGUSTO

UAESP/

TRASLADO POR COMPETENCIA A LA SOLICITUD RELACIONADA

SDQS 814572019

1500

Bogotá, D.C.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP
 Av. Caracas 53-80
 Teléfono: +57 1 3580400 Extensión: 40
 Bogotá

Asunto: Traslado por competencia a la solicitud relacionada en la mesa de diálogo del programa mejoramiento de barrios desarrollada en la rendición de cuentas de la Caja de la Vivienda Popular, el día 21 de marzo 2019.

Cordial saludo.

En el desarrollo de la Rendición de Cuentas, realizada el día 21 de marzo de 2019, efectuada por la Caja de la Vivienda Popular, donde se socializó el alcance del PROYECTO DE INVERSIÓN 208 - MEJORAMIENTO DE BARRIOS, desde el objetivo de contribuir con el mejoramiento, desarrollo y renovación de la infraestructura en espacio público a escala barrial para la accesibilidad de todos los ciudadanos a un Hábitat, en los Territorios Con Oportunidad - TCO definidos por la cabeza del sector, haciendo énfasis en los procesos de renovación y desarrollo urbano, referenciando las reparaciones locativas, adecuaciones y ampliaciones de salones comunales, que permiten contar con un espacio para el disfrute social y cultural, y además, de lograr la disposición de un lugar para la participación activa de la comunidad beneficiada en las decisiones a tomar de manera conjunta con la Junta de Acción Comunal – JAC.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	María Fernanda Narváez Luis Orley Guevara Rojas	María Fernanda Narváez José Fernando Bocanegra	César Augusto Henao Trujillo
CARGO	Profesional Universitaria. Código 219. Grado 01. Planta Temporal. Contratista de la Dirección de Mejoramiento de Barrios	Profesional Universitaria. Código 219. Grado 01. Planta Temporal. Contratista de la Dirección de Mejoramiento de Barrios	Director Técnico de Mejoramiento de Barrios

Código 208-SABM-Fa-59
 Versión 13
 Vigente: 28-05-2018

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PEX: 3494320
 Fax: 3105284
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Otro alcance socializado, se basó en la construcción de obras como vías vehiculares, vías vehiculares restringidas, vías peatonales, escaleras, senderos peatonales y alamedas en los barrios que colindan con los cerros orientales, así como, la construcción de vías de conexión local orientados estratégicamente a los proyectos que desarrolla el Alcalde.

Como resultado en la mesa de diálogo, se recibieron todas las peticiones, quejas y requerimientos de información por parte de los ciudadanos participantes, y específicamente, esta Dirección se comprometió a dar traslado al ente encargado de la siguiente solicitud expresada verbalmente por parte de la ciudadana **Jazmín Navarro**, Celular. 3116614296 Cra 85 # 5ª – 54 sur, quién manifestó literalmente: "Queja de que hay muchas basuras, carros parqueados, perros".

De acuerdo con lo anterior, se genera el traslado por competencia a la Entidad de dicha petición, referente a la recolección y manejo de basuras, con el fin de lograr una respuesta de fondo al ciudadano, así como, de manera formal con copia a nuestra Dirección para dar cierre a la solicitud radicada. Y finalmente, disponer al conocimiento esta solicitud para los fines pertinentes.

Por consiguiente, se relaciona copia del presente comunicado al ciudadano quién realizó la solicitud en la mesa de diálogo, y será publicada en el siguiente link donde podrá consultarla:

<https://www.google.com/url?q=http://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q%3DNosotros/nformes/rendicion-de-cuentas>.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	María Fernanda Narváez Luis Orley Guevara Rojas	María Fernanda Narváez José Fernando Bocanegra	César Augusto Henao Trujillo
CARGO	Profesional Universitaria. Código 219. Grado 01. Planta Temporal. Contratista de la Dirección de Mejoramiento de Barrios	Profesional Universitaria. Código 219. Grado 01. Planta Temporal. Contratista de la Dirección de Mejoramiento de Barrios	Director Técnico de Mejoramiento de Barrios

Código: 208-SADM-11-09
Versión: 13
Vigente: 22-05-2018

Calle 54 N° 13-30.
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3404820
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Para el conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;

CESAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios

Copia al ciudadano: Jazmín Navarro, Celular. 3116614296 Cra 85 # 5ª - 54 sur

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	María Fernanda Narvárez Luis Orley Guevara Rojas	María Fernanda Narvárez José Fernando Bocanegra	César Augusto Henao Trujillo
CARGO	Profesional Universitaria. Código 219. Grado 01. Planta Temporal. Contratista de la Dirección de Mejoramiento de Barrios	Profesional Universitaria. Código 219. Grado 01. Planta Temporal. Contratista de la Dirección de Mejoramiento de Barrios	Director Técnico de Mejoramiento de Barrios

Código: 209-SADM-FI-59
Versión: 13
Vigencia: 28-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 21-06-2019 11:27:27
01 Fol.2 Anex:0 - 2019ER9831
SECRETARÍA DE MOVILIDAD/MARIO CALDERON
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./HENAO TRUJILLO
SOLICITUD INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y
AC 13 37 35 TL 3649400

SDM-SS-123688-19

Bogotá, D.C., 27 de Mayo de 2019

Doctor
CESAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Calle 54 No 13-30
Teléfono: 3944520
Ciudad

Asunto: Solicitud instalación de reductores de velocidad y señalización en la carrera 83 No 5A -49 sur, Barrio María Paz.
Radicado: SDM-127033-19 / Radicado Caja de Vivienda Popular Nr 2019EE6169 / SDM-145337-19 / Radicados Alcaldía Local de Kennedy Nos 20195820201211 y 2019-581-010912-2.
Localidad: Kennedy

Cordial saludo.

Con el fin de dar respuesta a su solicitud allegada a la Entidad, donde requiere la implementación de reductores de velocidad y señalización en la carrera 83 No 5A – 49 sur, la Subdirección de Señalización de la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM), a continuación, informa:

Una vez verificada la base de datos georreferenciada de la Entidad y realizada la visita técnica de inspección el día 27 de Mayo de 2019, se evidenció que la Subdirección de Señalización cuenta con el diseño EX_08_284_1244_11, el cual contiene señalización vertical y horizontal de acuerdo con las condiciones de movilidad y seguridad vial del sector y los parámetros establecidos en la normatividad vigente¹.

El ID de diseño mencionado anteriormente cuenta con señales verticales reglamentarias; SR-01 (Pare); SR-38 (Sentido único de circulación), señalización preventiva; SP-46 (Zona de peatones), las cuales se encuentran parcialmente implementadas y en buen estado.

En cuanto a la señalización horizontal o demarcación, el diseño de señalización vial anteriormente mencionado contempla senderos peatonales; señalización la cual no se encuentra implementada en el sector, razón por la cual esta Subdirección, programó en

¹ Resolución 1885 de 2015. Ministerio de Transporte. manual de señalización vial "Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia.

la base de datos de la Entidad la implementación de la señalización horizontal y complementaria en el sector requerido, teniendo en cuenta el diseño de señalización anteriormente mencionado.

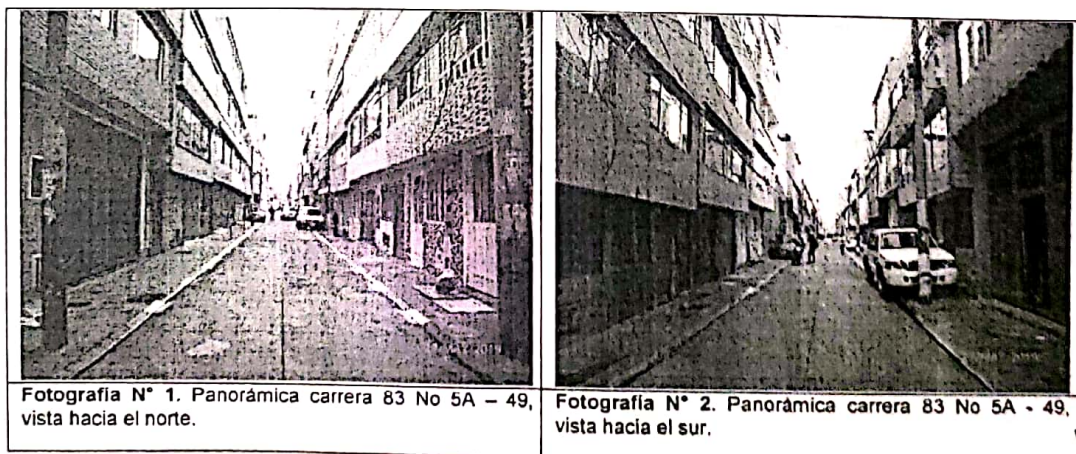
Es de aclarar que según los lineamientos técnicos de diseño de la Secretaría Distrital de Movilidad en esta vía no se utiliza demarcación de línea central debido a lo estipulado en el numeral 4.2.8, del cual menciona lo siguiente:

“... 4.2.8 Demarcación Bocacalles en Vías Locales.

Para vías locales en doble sentido de circulación, se demarcara únicamente el sendero peatonal con ancho recomendado de 2 metros, sin demarcación de flechas, sin líneas de Pare, ni líneas de carril, esto con el único fin de reforzar la señalización vertical SR-01...”

Por otra parte, con respecto a su solicitud sobre la implementación de reductores de velocidad sobre la carrera 83 entre calle 5A sur y calle 33 sur, se informa que con base en lo establecido en el Manual de Señalización Vial, no se considera viable la implementación de los mismos, dados que estos dispositivos son de uso temporal y que la vía mencionada hace parte de la malla vial local de la ciudad sin presencia de zonas escolares con bajos volúmenes de tránsito y bajos índices de accidentalidad identificados en los últimos años; además que este tipo de elementos puede generar situaciones de ruido y vibración que pueden perturbar la tranquilidad de sus residentes, al ser una vía que posee una geometría tan angosta.

A continuación se muestra registro fotográfico de la visita técnica realizada el día 27 de Mayo de 2019.



Fuente: Elaboración propia

En lo relacionado con el parqueo irregular de vehículos y motocicletas e invasión al espacio público que se presenta en la carrera 83 entre calle 5A sur y calle 33 sur; se informa que por medio de este oficio se envía copia a la Subdirección de Control al Tránsito y Transporte de esta Entidad para que con respecto a sus competencias programe los operativos de control a través de la Policía de Tránsito, y de esta manera emita respuesta directa al peticionario de acuerdo con la solicitud.

Aunado a lo anterior, se informa que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito..." este indica que es deber de corresponsabilidad de los ciudadanos el acatamiento de las normas, aun cuando la Secretaría Distrital de Movilidad sea la encargada de las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios.

Bogotá mejor para todos,


MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIERREZ
Subdirector Técnico de Señalización

Copia a: Alcaldía Local de Kennedy – Transversal 78K No 41A -04 sur – Teléfono 4481400.
Subdirección de Control al Tránsito y Transporte SCTT – SDM. Se anexa SDM-145337-19 en tres (3) Folios,
SDM-127033-19 en dos (2) dos folios.

Aprobó: Ing. Angélica María Contreras Orjuela – Ingeniera / Contratista – SDM – SS. 18/06/19
Revisó: Ing. Oscar Eduardo Restrepo Rojas – Ingeniero / Contratista – SDM – SS. 17/06/19
Elaboró: Ing. Jersson Julián Ortiz López – CPS 330 de 2019 – SDM – SS 17/06/2019.





CAJA DE VIVIENDA POPULAR	18-06-2019 03:51:19
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/HENAO TRUJILLO	
COMUNICACIÓN 280313 EMITIDA EL 7 DE JUNIO DE 2019	
AV BOYACA 6 B 20 TL 110	

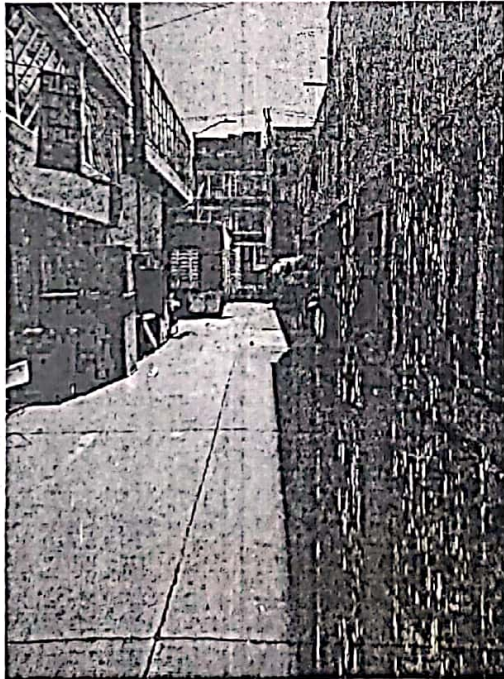
Señores
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
CESAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios
CL 54 13 30

Mate

Comunicación No. 280313 emitida el día 7 de junio de 2019 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 348805 del día 24 de mayo de 2019

CONTESTACIÓN

1. En atención a la comunicación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos 20192000114201 donde se remite el oficio CVP 2019EE6153 de la Caja de Vivienda Popular del presente oficio, donde se requiere se de tramite a la petición de la señora María Luz Mila Ardila, quien solicita la recolección de escombros clandestinos y residuos ordinarios ubicado en la zona de la KR 82A 33 SUR 15, Barrio Maria Paz, localidad Kennedy. Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., se permite informar que mediante el PQRS 348805 se dispuso del equipo humano, técnico operativo necesario para realizar la habilitación de residuos mixtos y de gran tamaño arrojados de forma clandestina sobre la vía pública.



En razón a lo anterior CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., como empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo únicamente realiza las actividades nacientes de la naturaleza contractual. Barrido limpieza, recolección y acciones encaminadas a la sensibilización e información del debido cumplimiento a la normatividad vigente sobre disposición y manejo adecuados de los residuos sólidos y recolección siempre y cuando no exista impedimento alguno, por lo tanto para evitar los inconvenientes y eventualidades del mal manejo de residuos sólidos de forma continua, y para proteger, preservar el medio ambiente, al igual que la convivencia de los usuarios solicita comedidamente en estos casos que se requiera la participación de la Policía Nacional en la implementación del comparendo según la ley 1801 de 2016 en su artículo 111, y la judicialización respectiva cuando se comprometa estructura ecológica principal.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.
Centro de Atención al Usuario
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 9:00 am a 1:00 pm.
Av. Boyacá No. 6 B 20 (Barrio: Marsella)
Tel: Línea 110
Bogotá D.C.



Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía gubernativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; toda vez que el presente surte como un acto meramente informativo sobre acciones y actos administrativos que surten un proceso único y diferenciado separado.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico usuario@ciudadlimpia.com.co, o en la línea 110.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 7 de junio de 2019

Notifíquese

Cordialmente,

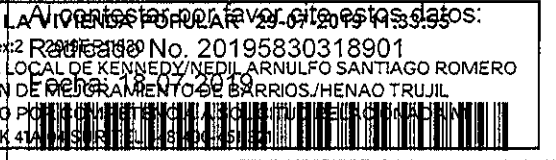
HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Elaboró: Andrés Felipe García Pérez

Autorizó de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en http://www.ciudadlimpia.com.co/proteccion_datos/index.html

FCM-11
04/2019 Ed. 3

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.
Centro de Atención al Usuario
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 9:00 am a 1:00 pm.
Av. Boyacá No. 6 B 20 (Barrio: Marsella)
Tel: Línea 110
Bogotá D.C.



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Doctor

CESAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO

Director Técnico de Mejoramiento de Barrio

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Calle 54 No.13-30

Tel: 3494520

Ciudad

Mok

Asunto: Traslado por competencia a la solicitud relacionada en la mesa de dialogo del programa mejoramiento de barrios desarrollada en la rendición de cuentas de la caja de la Vivienda Popular, el día 21 de marzo 2019

Referencia: Radicado No. 20195810109122

Reciba un cordial saludo:

La Alcaldía Local de Kennedy, en cumplimiento de su misión, dando respuesta a la solicitud realizada mediante el radicado en mención, en el que usted manifiesta: "(...) *ESTA DIRECCIÓN SE COMPROMETIÓ A DAR TRASLADO AL ENTE ENCARGADO DE LA SIGUIENTE SOLICITUD EXPRESADA VERBALMENTE POR PARTE DEL CIUDADANO ALIRIO PERILLA, CELULAR: 3213441234 O 3213244274 DEL BARRIO MARÍA PAZ, EN DONDE MANIFIESTA LITERALMENTE: " PIDO ATENCIÓN Y EL MEJORAMIENTO EN LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y CON LAS BODEGAS DE RECICLAJE. ASÍ MISMO, MANIFIESTO INQUIETUD CON RESPECTO A LA CR 83 5 A 49 DADO QUE HAY MUCHOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD, HAY MUCHAS MOTOS N LA CALLE PRINCIPALMENTE Y PIDO REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN" (...)*". Le informa que:

La Alcaldía local de Kennedy, cumpliendo con su misión, en compañía de la policía nacional, actualmente realiza operativos de sostenibilidad del espacio público, dos veces por semana en el sector de María paz.

Por otro lado, con el fin de dar una respuesta oportuna al peticionario, este despacho dio traslado de la solicitud, a la Secretaria Distrital de Movilidad, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195830318901
Fecha: 18-07-2019



Agradezco su atención y lo invitamos a que de manera conjunta continuemos en la construcción de una **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**.

Cordial Saludo,

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde local de Kennedy
Alcalde.Kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Dos (2) Folios útiles

Proyectó: Alexander Cantor Castillo – Contratista FDLK
Revisó: Juan Carlos León García – Referente de Medio Ambiente
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli – Área de Gestión Políciva y Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195820201551

Fecha: 20-05-2019



Bogotá, D.C.

Señor

ALIRIO PERILLA

Carrera 83 # 5 A-49 sur Barrio María Paz

Tel: 3213441234

Ciudad.

Referencia: **Radicado FDLK-2019-581-010912-2**

Respetado señor:

De conformidad con el radicado trasladado a la Alcaldía Local de Kennedy por parte de la Caja de Vivienda Popular, me permito informar que a su solicitud se dio traslado ante la Secretaría de Movilidad entidad competente para los problemas de movilidad, la implementación de señalización y reductores de velocidad en el lugar de su solicitud, con radicado FDLK-2019-582-020121-1 y del cual anexo copia.

Agradezco su atención y lo invito a que de manera conjunta continuemos en la construcción de una **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**.

Cordial Saludo,

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO

Alcalde Local de Kennedy (E)

Anexo (1) folio

Elaboró: Diana Ávila – Apoyo Infraestructura FDLK	
Revisó: Marco Hernández – Profesional Apoyo FDLK	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del despacho de La Alcaldía Local de Kennedy.	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195820201211

Fecha: 20-05-2019



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad
Av. Calle 13 No. 37-35
Tel. 3649400
Ciudad

Referencia: **Traslado Radicado FDLK – 2019-581-010912-2**

Respetado Doctor:

De manera atenta, por tratarse de un tema de su competencia, remito oficio de la referencia en la cual se evidencian problemas de movilidad y la necesidad de implementación de reductores de velocidad y señalización en el sitio indicado por el peticionario.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, agradeciendo enviar copia de la respuesta emitida al ciudadano en los términos previstos.

Agradezco su atención y lo invito a que de manera conjunta continuemos en la construcción de una **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**.

Cordial Saludo,

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Kennedy (E)

Anexo (2) folios

Elaboró: Diana Avila – Apoyo Infraestructura FDLK	
Revisó: Marco Hernández – Profesional Apoyo FDLK	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del despacho de La Alcaldía Local de Kennedy.	

1000